



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 13 de julio de 2010.

Número 82

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se crea el Programa Alerta Amber en Tamaulipas..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Jorge Alberto Gómez López. (1ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. José Israel Nava González. (1ª. Publicación)..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que entre las prioridades de la presente administración pública se encuentra la de atender con oportunidad y eficiencia los actos y hechos relacionados con las conductas antijurídicas que afectan y perturban la seguridad, integridad y libertad de los menores, quienes representan lo más importante para la familia, toda vez que ésta es el núcleo fundamental de nuestra sociedad.

SEGUNDO.- Que derivado que la estadística criminal ha revelado que desde hace una década se han incrementado paulatinamente las conductas antisociales cometidas en agravio de los menores, tales como sustracciones, secuestros o desapariciones en las que se ha puesto en riesgo su integridad, de las cuales algunas se inician y desarrollan al interior de la familia, violentando en buena medida la estabilidad y armonía que debe imperar en el hogar.

TERCERO.- Que se ha establecido, que en su mayoría, dichas conductas antijurídicas cometidas en agravio de los menores se realizan por personas distintas a la familia, de sus padres y/o tutores, con fines sexuales o de lucro, lo que representa un fenómeno que violenta y vulnera de manera importante su interés superior, protección integral, desarrollo como persona, así como también perturban su integridad física, emocional, la seguridad y la libertad, por lo que en ese sentido, atendiendo al entorno especial de nuestra entidad federativa, al hacer frontera en buena parte con los Estados Unidos de América, y que, por lo regular, es dicho a país a donde se trasladan las personas que cometen los ilícitos referidos.

CUARTO.- Que constitucionalmente le corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos y persecución de los delincuentes, para la salvaguarda y defensa de los bienes jurídicos e inalienables del ser humano.

QUINTO.- Que se ha suscitado un acercamiento institucional entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, a través de su oficina de Programas de Justicia, con el Gobierno del Estado, por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde se hace la invitación a estrechar los lazos de cooperación, a fin de desarrollar y coordinar los esfuerzos de dichas agencias de procuración de justicia y del orden de seguridad, de igual forma por nuestro conducto se hace extensiva la invitación al sector empresarial, social y medios de comunicación en general, para aumentar la participación del público en la recuperación de niños raptados o secuestrados, a través de la capacitación, la comunicación efectiva y la diseminación efectiva de recursos.

SEXTO.- Que con el firme objetivo de que Tamaulipas continúe destacando como una entidad líder, con eficiencia y prontitud en la recuperación de los menores sustraídos, secuestrados y/o desaparecidos, con objeto de brindar una adecuada protección a las garantías de los menores y sus familias, lo que constituye la piedra angular para el fortalecimiento de la sociedad, y tomando como base las anteriores consideraciones, me permito expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ALERTA AMBER EN TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Programa Alerta Amber – Tamaulipas, bajo una Coordinación Estatal que tendrá su residencia en las oficinas centrales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, ubicada en el plano oficial de la ciudad capital, con jurisdicción en el Estado y con las siguientes funciones:

1. Implementar los sistemas de cómputo respecto a la información necesaria y oportuna para la investigación de los casos correspondientes, establecer los procesos de coordinación y reacción en todas las áreas de esta institución que intervengan para lograr la localización y recuperación de los niños, en el menor tiempo posible, que hayan sido sustraídos, secuestrados, o que se encuentren en grave peligro.

2. Desarrollar programas de trabajo, sesiones informativas, capacitaciones diversas, y coordinar los esfuerzos del Gobierno del Estado, tanto con las propias dependencias como con los diversos sectores empresariales, sociales y medios de comunicación participantes, con la finalidad de fomentar la cooperación y participación de la sociedad en la pronta recuperación de niños sustraídos, secuestrados o que se encuentren en grave peligro, en el menor tiempo posible, fungiendo como enlace a efecto de:

- a) Coordinarse con las autoridades del gobierno de Texas, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, así como con las áreas de gobierno y sectores participantes del Programa Alerta Amber en el ámbito internacional; a fin de establecer lazos, formas y acciones institucionales eficaces para la pronta recuperación de los menores, en estricto cumplimiento de la normatividad de cada autoridad;
- b) Entablar comunicación constante con los órganos de gobierno participantes de los distintos niveles de nuestro Estado, así como con los Sistemas del Desarrollo Integral de la Familia, a fin de llevar a cabo la difusión y coordinación en los respectivos marcos de actuación y competencia de cada dependencia, observando en todo momento el apoyo a las víctimas y a su familia, así como el respeto a las garantías individuales del o los probables responsables;
- c) Instituir coordinaciones efectivas y acciones conjuntas para la recuperación de los menores, en los casos aplicables del Programa, con los niveles de gobierno estatal y municipal de otra entidad federativa y con la áreas concernientes del Gobierno Federal, en el marco de sus respectivas competencias; y
- d) Establecer acciones con los diversos sectores sociales, empresariales y medios de comunicación de nuestro Estado, así como de otra entidad de nuestro país, que permitan mayor cooperación y precisión para la pronta recuperación de los menores.

3. Realizar la convocatoria a los distintos sectores sociales, empresariales, de transporte y de medios de comunicación, para participar en la recuperación de menores, pudiendo establecerse a través de memorandos de entendimiento o acuerdos voluntarios de cooperación en los cuales se asentará la forma de participación, y colaboración de cada integrante, formándose con ello el Comité de Supervisión.

4. Presentar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, un informe cuatrimestral, o en el momento que lo requiera, si fuera el caso, relativo a los avances obtenidos en la implementación, desarrollo y seguimiento del Programa Alerta Amber – Tamaulipas, así como de los proyectos, planes de trabajo y perspectivas a obtener en el cuatrimestre siguiente inmediato; con la finalidad de verificar la continuidad y la eficacia en las acciones de prevención y reacción en la pronta recuperación de los menores, así como en el seguimiento de la atención a la víctima y del proceso legal al probable responsable; y

5. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales que resulten aplicables.

ARTICULO SEGUNDO.- La Coordinación Estatal del Programa Alerta Amber – Tamaulipas, estará integrada por:

- a) Un Coordinador Estatal;
- b) Un Jefe del Departamento Técnico – Jurídico, quien tendrá funciones de Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación y Enlace de Operación con Agentes del Ministerio Público del Estado;
- c) Un Jefe del Departamento Operativo – Policial, quien tendrá funciones de Comandante de la Policía Ministerial del Estado y Enlace de Operación Policial;

- d) Un Jefe del Departamento de Sistemas de Computo;
- e) Un Secretario Auxiliar;
- f) Los elementos de la Policía Ministerial del Estado que se determinen; y
- g) El personal administrativo necesario que el servicio requiera.

El primero será designado por el titular del Ejecutivo Estatal; los cargos restantes serán designados por el Procurador General de Justicia del Estado.

ARTICULO TERCERO.- De las atribuciones:

1. Del Coordinador Estatal del Programa Alerta Amber – Tamaulipas;

- a) Implementar, capacitar, desarrollar, dar seguimiento, activación y conclusión de la Alerta Amber en el Estado, en coordinación con las dependencias del gobierno y los sectores participantes;
- b) Apoyar al Agente del Ministerio Público que corresponda, en los casos de investigación, consignación y debido proceso, derivado de la sustracción, secuestro y demás circunstancias en las que un menor esté, o haya estado, en grave peligro;
- c) Velar en todo momento por el apoyo a la víctima y/o a su familia, y por el respeto a las garantías individuales de las partes;
- d) Despachar en las oficinas centrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, sin perjuicio de que en razón de los asuntos que se le encomienden podrá realizar sus actividades en todo el territorio del Estado y fuera de éste, debiendo asistir a las capacitaciones y convenciones relativas al Programa Alerta Amber;
- e) Crear, organizar y operar un Equipo Técnico Jurídico y Operativo Policial de Recuperación de Menores, un Sistema Estatal de Menores Desaparecidos, Sustraídos y/o Secuestrados, en coordinación con las áreas de gobierno y sectores participantes;
- f) Emitir o denegar la Alerta Amber – Tamaulipas, tomando como base la información allegada del Equipo de Recuperación de Menores y atendiendo a las circunstancias de cada caso;
- g) Presidir la conformación de un Comité de Supervisión, analizando las circunstancias de cada caso de Alerta Amber – Tamaulipas, así como la participación de cada integrante, allegándose de la información necesaria para el posterior informe cuatrimestral; y
- h) Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

2. Del Jefe del Departamento Técnico – Jurídico;

- a) Fungir como principal asesor técnico jurídico y enlace con los Agentes del Ministerio Público Investigadores y los adscritos del Estado, a fin de coadyuvar en la integración de las averiguaciones y procesos derivados de la emisión de la Alerta Amber, para la cual formará parte del equipo de recuperación de menores;
- b) Analizar y elaborar propuestas de reformas de leyes, reglamentos y procedimientos derivados de la implementación y emisión del Programa de la Alerta Amber, poniéndolas a consideración del Procurador General de Justicia para su determinación correspondiente;
- c) Asistir discrecionalmente en el Estado y fuera de éste, a las capacitaciones y reuniones de trabajo relativas al Programa Alerta Amber, con la finalidad de mantener la actualización de acciones y políticas de operación en beneficio de los menores y sus familias;
- d) Participar en apoyo a las capacitaciones de los distintos sectores participantes, así como a los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría, en todo lo relacionado con la Alerta Amber, informando el aspecto jurídico operativo, así como, cuando las circunstancias lo ameriten, apoyar al Agente del Ministerio Público que corresponda, en los casos de investigación, consignación y debido proceso, derivado de la sustracción, secuestro y demás circunstancias en las que un menor esté, o haya estado, en grave peligro;

- e) Obtener de manera inmediata de los Agentes del Ministerio Público que corresponda, información relativa a casos que se presenten en el Estado respecto de sustracción o secuestro de menores o cuando se encuentre un menor en peligro real inminente de sufrir daño grave moral o corporal, ello a fin de informar oportunamente al titular de la Coordinación Estatal del Programa Alerta Amber – Tamaulipas, y estar en posibilidad de implementar las acciones pertinentes;
 - f) Rendir al Coordinador Estatal un informe mensual de actividades realizadas, así como de los proyectos o planes de trabajo del próximo mes; y
 - g) Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.
3. Del Jefe del Departamento Operativo – Policial:
- a) Integrar el Equipo de Recuperación de Menores, fungiendo como principal asesor operativo policial y enlace con los Agentes de la Policía, tanto Preventivas como Ministerial del Estado, en las investigaciones y desahogo del proceso derivado de la emisión de la Alerta Amber;
 - b) Analizar y elaborar propuestas de reformas o adecuaciones al Manual Operativo Policial, así como observar la correcta aplicación de la guía policial para la investigación de casos y manejo de programas derivados de la implementación y emisión del Programa de la Alerta Amber;
 - c) Asistir en el Estado y fuera de éste, a las capacitaciones y reuniones de trabajo relativas al Programa Alerta Amber, con la finalidad de mantener la actualización de acciones y políticas de operación en beneficio de los menores y sus familia;
 - d) Participar en apoyo a las capacitaciones de los distintos sectores participantes, así como a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, informando el aspecto operativo, su interacción y cooperación con diversas autoridades, así como cuando las circunstancias lo ameriten apoyar a los Agentes policiales que corresponda, en los casos de investigación y recuperación del menor, derivado de la sustracción, secuestro y demás circunstancias en las que se le haya puesto en grave peligro;
 - e) Obtener de manera inmediata de las diversas instituciones policiales, la información relativa a casos que se presenten en el Estado, de sustracción, secuestro o cuando se encuentre un menor en peligro real inminente, a fin de informar oportunamente al titular de la Coordinación Estatal del Programa Alerta Amber – Tamaulipas, y estar en posibilidad de implementar las acciones pertinentes;
 - f) Organizar y supervisar tanto el correcto desempeño de los agentes de la policía ministerial comisionados a los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones en el Estado, como la operatividad y reacción de las diversas corporaciones policiales en los casos sustracción, secuestro y demás circunstancias en las que se le haya puesto en grave peligro al menor;
 - g) Rendir a su titular un informe mensual de actividades realizadas, así como los proyectos o planes de trabajo del próximo mes; y
 - h) Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.
4. El Jefe del Departamento de Sistemas de Cómputo es el responsable de crear, ingresar y organizar la información de los sistemas de cómputo para la pronta y eficaz investigación de los casos correspondientes, así como para el mantenimiento del equipo, la instalación de una red local y estatal, con las distintas áreas de gobierno participantes que se consideren necesarias, proponiendo sistemas o herramientas computacionales y electrónicas para el mejor funcionamiento del Programa.
5. Del Secretario Auxiliar a quien le corresponderá:
- a) Organizar la agenda, directorio y actividades relativas a las acciones de trabajo con las distintas áreas de gobierno participantes y sectores sociales, empresariales y medios de comunicación que participen;

- b) Fungir como personal de apoyo y, en ausencia del Coordinador Estatal, encargarse de la guardia pendiente de enlaces para los casos de secuestro, desapariciones y/o sustracciones y demás cuestiones de coordinación de oficina, lo que deberá informar de inmediato; y
 - c) Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.
6. De los elementos de la Policía Ministerial del Estado;
- a) Se encontrarán adscritos a la Coordinación Estatal del Programa Alerta Amber – Tamaulipas, bajo la organización y supervisión del Comandante de la Policía Ministerial del Estado designado para tal efecto;
 - b) Su lugar de adscripción será las instalaciones de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones en el Estado;
 - c) Tendrán, además de las funciones que su cargo de policía les compete, las de desempeñarse como receptores y despachadores de los casos relativos al Programa Alerta Amber – Tamaulipas, debiendo conducirse en el manejo de las situaciones y personas con sensibilidad, diligencia, eficiencia e inmediatez;
 - d) Informar de manera pronta a su superior inmediato, así como a las corporaciones y dependencias correspondientes, para llevar a cabo la debida investigación de los casos y, en su momento, valorar la emisión e implementación de acciones relativas al Programa Alerta Amber – Tamaulipas; y
 - e) Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.
7. Al personal administrativo le corresponderá:
- a) Realizar labores de oficina con guardia permanente, a fin de estar activos y alerta en los casos que se presenten y en las que se requiera establecer las coordinaciones necesarias entre las áreas y sectores participantes en el Programa;
 - b) Informar, sin dilación alguna, cualquier novedad a sus superiores inmediatos; y
 - c) Las demás que les señale el Coordinador Estatal del Programa Alerta Amber, en su caso, sus superiores jerárquicos.

ARTICULO CUARTO.- La Policía Preventiva Estatal, la Ministerial y las Agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, al tener conocimiento de un caso de secuestro, sustracción o alguna circunstancia en la que se encuentre en grave peligro algún menor, actuarán sin dilación conforme a sus atribuciones y responsabilidades, e inmediatamente deberán informar a la Coordinación del Programa Alerta Amber – Tamaulipas, proporcionando la información del caso, respecto a la víctima, probables sospechosos y las circunstancias del hecho, con la finalidad de establecer una mayor coordinación de acciones efectivas para la pronta recuperación del menor sin daño alguno.

ARTICULO QUINTO.- Para la implementación del Programa Alerta Amber – Tamaulipas intervendrán diversas dependencias del Gobierno del Estado, las cuales podrán designar sus respectivos enlaces o representantes, quienes tendrán funciones específicas e integrarán el Comité de Supervisión, siendo las siguientes:

- a) El Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado, tendrá como función primordial otorgar asistencia social, a través de las casas hogar y de apoyo psicológico a la víctima y a su familia;
- b) La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General de Transporte, ejercerá su función mediante la difusión de datos de los menores, mediante sus concesionarios y permisionarios para que la comunidad reciba directamente la información en sus servicios de transporte público;

- c) La Secretaría de Seguridad Pública, mantendrá estrecha coordinación y comunicación efectiva, directa e inmediata con las policías rural, integral, especial y estatal preventivas del Estado, a fin de implementar acciones y operativos policiales, de manera conjunta e inmediata, con la Procuraduría General de Justicia del Estado, al tener conocimiento de una sustracción y/o secuestro de un menor; además, a través de la Coordinación del Sistema C-4 en el Estado, será el receptor y despachador de casos, dotar de equipo de comunicación, suministrar información o base de datos para investigaciones, así como difundir el Programa por conducto de su oficina de comunicación social institucional;
- d) La Secretaría de Educación, tendrá como función informar al personal docente, administrativo y manual de las escuelas de nivel primaria, secundaria, bachillerato y las sociedades de padres de familia, la esencia y finalidad del Programa, en materia de prevención y reacción en casos de menores sustraídos; y
- e) La Secretaría de Salud, brindará la atención médica y psicológica a las víctimas, reportando circunstancias sospechosas que puedan inferir que un menor este sustraído y/o secuestrado al momento de su atención hospitalaria de urgencia o consulta, suministrar información sobre personas sospechosas en tratamiento de adicciones y salud mental, así como difundir información de la esencia y finalidad del Programa, en materia de prevención y reacción de casos de menores sustraídos, en los centros hospitalarios y de tratamiento.

Los titulares de dichas dependencias conformarán el Comité de Supervisión, el cual tendrá como función analizar y mejorar las acciones realizadas por cada integrante, previo, durante y posterior a la emisión de la Alerta Amber – Tamaulipas, con fin constructivo y propositivo en el establecimiento y fortalecimiento de políticas comunes de acción, en favor de la pronta recuperación de los menores sin daño alguno.

De igual forma, podrán integrar dicho Comité de Supervisión los sectores sociales, empresariales y medios de comunicación que se consideren necesarios, mediante acuerdos de cooperación voluntarios, que establecerán funciones específicas y aportación para el Programa Alerta Amber – Tamaulipas.

El Comité de Supervisión podrá determinar establecer oficinas regionales en el Estado, bajo la dirección de la Coordinación Estatal del Programa Alerta Amber – Tamaulipas.

Asimismo, a fin de elaborar el informe cuatrimestral referido en el punto número 4 del Artículo Primero del presente Acuerdo, todas las áreas participantes proporcionarán a la Coordinación Estatal la información relativa a los avances obtenidos y proyectos en cada sector o dependencia, en la implementación, desarrollo y seguimiento del Programa Alerta Amber – Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Coordinación Estatal del Programa Alerta Amber – Tamaulipas no generará altas laborales para conformarse, sino que deberá integrarse con personal que ya se encuentre adscrito a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

TERCERO.- La Coordinación Estatal y el Comité de Supervisión deberán quedar conformados a más tardar treinta días naturales después de la publicación del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.- **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NUM: CPGJ/01337
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/077/2009.

**C. JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintinueve de Junio del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por parte del Servidor Público el **C. JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ**, tenía un nivel mando como Perito Auxiliar Adscrito a la Unidad de Servicios Periciales en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos; en consecuencia; -----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CINCO (05) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/01320
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/050/2009.

C. JOSE ISRAEL NAVA GONZALEZ

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de Junio del año dos mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del implicado **C. JOSE ISRAEL NAVA GONZALEZ**, en su carácter de **Agente Cuarto del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas**, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia; -----

----- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado al **C. JOSE ISRAEL NAVA GONZALEZ**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al C. Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción y se agregue al expediente personal del implicado en virtud de tener el carácter de Ex Servidor Público.-----

----- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 13 de julio de 2010.

Número 82

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2572.- Expediente Número 1228/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 2820.- Expediente Número 1214/2000, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 2573.- Expediente Número 00039/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre Usucapión.	2	EDICTO 2821.- Expediente Número 650/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 2684.- Sucesión Testamentaria e Intestamentario, bajo el Expediente Número 00460/2010.	2	EDICTO 2822.- Expediente Número 00747/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 2685.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00537/2010.	2	EDICTO 2823.- Expediente Número 677/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 2706.- Expediente Número 0173/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2824.- Expediente Número 00854/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 2707.- Expediente Número 00171/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2825.- Expediente Número 00452/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2708.- Expediente Número 170/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2826.- Expediente Número 1825/2009, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	8
EDICTO 2709.- Expediente Número 172/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2827.- Expediente Número 00824/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2755.- Expediente 00285/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2828.- Expediente Número 578/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 2756.- Expediente 00260/2004, relativo al Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2694.- Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, bajo el Expediente Número 244/2010.	10
EDICTO 2757.- Expediente Número 01612/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
EDICTO 2758.- Expediente Número 1385/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	5		
EDICTO 2759.- Expediente Número 00571/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5		
EDICTO 2818.- Expediente Número 800/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 2819.- Expediente Número 586/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de mayo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1228/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. MARIO GUERRA SOLÍS a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 3-56-70 has., con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 252.74 metros lineales con canal el Soliseño:- AL SUR: en 243.07 metros lineales con Matilde Vélez Zamora:- AL ESTE: en 97.51 metros lineales con Matilde Vélez Zamora:- AL OESTE: en 180.95 metros lineales con ejido Villaverde.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2572.-Junio 22, Julio 1 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00039/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre Usucapión, promovido por FIDEL OLVERA MARTÍNEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado entre las calles Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria, Zona Centro, de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 2,084.90 (dos mil ochenta y cuatro metros noventa centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 25.15 metros con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR, en 23.00 metros con calle Guadalupe Victoria; AL ESTE, en 84.90 metros con propiedad de Benito Piña, Maximiliano Abundis, Ovidio Báez y Evaristo Pineda y AL OESTE, en 88.30 metros con Sergio Puente; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2573.-Junio 22, Julio 1 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. LIC. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria e Intestamentario. bienes de JOSÉ JOSÉ ISABEL ELISEO ESPARZA, quien falleció el día (03) tres de abril del año dos mil diez (2010), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00460/2010, denunciado por la C. BELINDA DEL ÁNGEL ZAVALA, por derecho propio y en representación de su menor hija de nombre ESTHER ELIZABETH ELISEO DEL ÁNGEL, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (14) catorce días del mes de junio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2684.-Junio 29 y Julio 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL ZAMORA MORENO, quien era también conocido como ISABEL ZAMORA Y JOSÉ ISABEL ZAMORA MORENO quien falleció el día (23) veintitrés de abril del año dos mil diez (2010), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00537/2010, denunciado por la C. ESTELA ZAMORA LUCIO DE MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el

presente Edicto a los (16) dieciséis días del mes junio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2685.-Junio 29 y Julio 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de junio del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (01) uno de junio del año dos mil diez, ordenó la expedición de un Edicto dentro del Expediente Número 0173/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. MARÍA TERESA CHÁVEZ DE LA ROSA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas (veinte hectáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 124 kilómetro 67-200-E, de la Colonia "Anáhuac" de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,000.00 metros con Brecha 67; AL SUR, en 1,000.00 metros con José Méndez Alarez; AL ESTE en 200.00 metros con Brecha 125; y AL OESTE, en 200.00 metros con Brecha 124, promovido por la C. MARÍA TERESA CHÁVEZ DE LA ROSA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2706.-Junio 29, Julio 6 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de junio del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (01) uno de junio del año dos mil diez, ordenó la expedición de un Edicto dentro del Expediente Número 00171/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. FIDENCIO MARTÍNEZ GÓMEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas (veinte hectáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 126 kilómetro 63 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con Kilómetro 63, lote 341 de por medio; AL SUR, en 1000.00 metros con Kilómetro 63; AL ESTE en 200.00

metros con Brecha 126 y dren; y AL OESTE, en 200.00 metros con Brecha 125, promovido por el C. FIDENCIO MARTÍNEZ GÓMEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2707.-Junio 29, Julio 6 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de junio del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (01) uno de junio del año dos mil diez, ordenó la expedición de un Edicto dentro del Expediente Número 170/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. MANUELA GÓMEZ OVIEDO DE MARTÍNEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas (veinte hectáreas), el cual se encuentra ubicado en la Brecha 126 Kilómetro 63-200, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros colinda con Kilómetro 63; AL SUR, en 1000.00 metros con lote número 344; AL ESTE en 200.00 metros colinda con brecha 126; y AL OESTE, en 200.00 metros colinda con brecha 125, promovido por la C. MANUELA GÓMEZ OVIEDO DE MARTÍNEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2708.-Junio 29, Julio 6 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Quinto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de junio del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de

radicación de fecha (01) uno de junio del año dos mil diez, ordenó la expedición de un Edicto dentro del Expediente Número 172/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. ENRIQUE BONILLA MURILLO, a fin de acreditar la posesión de los siguientes bienes inmuebles; A).- Bien compuesto de

345.00 M2 hectáreas (trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados), el cual se encuentra ubicado con el lote número 13, de la manzana 6, de la Colonia Moderna de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote número 6; AL SUR, en 15.00 metros con Calle Insurgentes; AL ESTE en 23.00 metros con lote número 14; y AL OESTE, en 23.00 metros con lote número 12; B).- Lote de terreno urbano con superficie de 345.00 M2 (trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados), que se identifica como el lote número 6, manzana 6, de la Colonia Moderna de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con Calle Eva Sámano de L.M.; AL SUR: en 15.00 metros con lote número 13; AL ESTE: en 23.00 metros con lote número 7; y AL OESTE: en 23.00 metros con lote número 5, los cuales forman un solo cuerpo con superficie de 690.00 M2 (seiscientos noventa metros cuadrados) y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con calle Eva Sámano; AL SUR, En 15.00 metros con Calle Insurgentes; AL ESTE, en 46.00 con lotes número 7 y 14; y AL OESTE, en 46.00 metros con lotes número 5 y 12, promovido por el C. ENRIQUE BONILLA MURILLO.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2709.-Junio 29, Julio 6 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de mayo del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00285/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alberto López Castillo y continuado por el Licenciado David Cobos Martínez, endosatario en procuración de JESÚS ÁNGEL CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de CARLOS ALBERTO RANGEL COBOS, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el 20% (veinte por ciento) que le corresponde al C. CARLOS ALBERTO RANGEL COBOS, de los bienes inmuebles que a continuación se refieren, audiencia que se efectuara en el local de este Juzgado, el día (4) cuatro de agosto de dos mil diez, en punto de las (10:00) diez horas.

1.- Ubicado en calle Michoacán 307, Colonia Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 210.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.00 metros, con lote 2; AL ESTE 23.45 metros, con lote 18; AL SUR 9.00 metros, con calle Michoacán y AL OESTE 22.00 metros, con fracción de lote 1, con datos ante el Registro

Público de la Propiedad en el Estado en finca 2792, municipio Madero, terreno urbano, titulares Jesús Herrera López, Carlos Alberto Rangel Cobos, Jesús Sánchez Palos, María Concepción Vega Gallegos y Gregorio Gustavo Aran Martínez, con valor pericial fijado de \$826,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Ubicado en calle Michoacán 315, Colonia Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 181.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con lote 18; AL SUR 22.27 metros, con calle Michoacán; AL ESTE 19.70 metros, con lote 18 y AL OESTE 13.80 metros, con lote 1, clave catastral 19-01-06-025, con datos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en finca 2822, del municipio de Madero, titulares Jesús Herrera López, Carlos Alberto Rangel Cobos, Jesús Sánchez Palos, María Concepción Vega Gallegos y Gregorio Gustavo Aran Martínez, con valor pericial fijado de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de junio del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2755.-Julio 1, 6 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES EN TERCERA ALMONEDA.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00260/2004, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abel González Desilos, apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S. A DE C. V., en contra de FRANCISCO HERCULANO MALDONADO TURRUBIATES Y OTRA.

Inmueble ubicado en; calle Yucatán número 110, de la colonia unidad nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 623.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.95 m., con lote 7. AL SUR; en 37.40 m., con lote 5. AL ESTE; en 20.00 m., con lote 9; AL OESTE; en 21.05 m., con calle Yucatán. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de Registro Sección I, Número 16770, Legajo 337, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. El cual tiene, un valor comercial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con un valor pericial de \$1'900,000. 00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO, sin sujeción a tipo.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de mayo del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2756.-Julio 1, 6 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01612/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Hawach Charur en contra de SAN JUANA PÉREZ DE LA FUENTE se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado ubicado en andador 2, edificio 272, departamento 2 del conjunto habitacional Fidel Velázquez, colonia Las Adelitas de esta Ciudad; con una superficie de 70,91 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 2.925 y 5.30 m., con departamento 3, AL SUR en 2.15, 2.925 y 3.15 m., con fachada, AL ESTE en 2.145, 1.00 y 6.70 m., con departamento 1, y AL OESTE en 0.40 y 9.043 m., con fachada inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 78445, Legajo 1569, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 de marzo de 1990, finca número 35769, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2757.-Julio 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de junio de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1385/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN JOSÉ YANAHUATI BUZO RANGEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno identificado como Lote número 15 de la manzana 21, ubicado en Calle Privada Río de Janeiro Número Oficial 229 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91,00 M2., (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 85'00 M2., (ochenta y cinco metros cuadrados), de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 M.L., con el Lote número 34, AL SUR: En 6.50 M.L., con Priv. Río de Janeiro, AL ESTE: En 14.00 M.L., con Lote 16, y AL OESTE En: 14.00 M.L., con Lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 4160, Legajo 2-084, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18/02/2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2758.-Julio 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de junio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00571/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la empresa METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. RUBÉN DARIO GALVÁN OBREGÓN y BLANCA

MARGARITA VILLAFUERTE CASTILLO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de los demandados ubicado en: Calle Paseo de la Cañada, Número 415, Lote 59, Manzana 35 "B", del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 139.74 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.50 M., con Lotes 6 y 7; AL SUR en 8.94 M., con Calle Paseo de la Cañada; AL ORIENTE en 17.00 M., con Lote 60; y AL PONIENTE en 17.00 M., con Lote 58. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 651, Legajo 2-014, de fecha 31/01/2002, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente se identifica como finca número 88117 municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los CC. RUBÉN DARIO GALVÁN OBREGÓN y BLANCA MARGARITA VILLAFUERTE CASTILLO; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$681,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$90,800.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2759.-Julio 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 800/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA OLINDA JIMÉNEZ PÉREZ, promovido por ERNESTO JIMÉNEZ PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos

herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2818.-Julio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecisiete de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 586/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Ingeniero Gerardo Gutiérrez García en su carácter de apoderado legal de la empresa VITERRA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., en contra de los CC. MIGUEL TADEO LÓPEZ ACUÑA Y TERESA MAGDALENA ARELLANES AYALA ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana 200 del Fraccionamiento Ampliación La Purísima-2 en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de 98.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros a colindar con el lote número 11. AL SUR: en 7.00 metros por donde da frente a la calle Santa Teresa. AL ORIENTE: en 14.00 metros por donde colinda con el lote número 29. AL PONIENTE 14.00 metros a colindar con el lote número 31 la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles San Román al norte, Santa Teresa, al sur. San Román al oriente. Y San Alejandro al poniente dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 1520 de la calle Santa Teresa del citado fraccionamiento. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito en el Estado bajo el número 2348, volumen 78, libro 94 de fecha 27 de octubre del 2006 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León.- Valor comercial es de \$792,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad y de la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Oficina Fiscal de Guadalupe, Nuevo León y en la puerta del Juzgado de aquella localidad. Convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de junio del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2819.-Julio 13 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (14) catorce de junio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1214/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torres Cano, en contra de los C.C. RENÉ FERNANDO ALANIS DÍAZ Y MARÍA DE LOURDES ORTA MONTIEL, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Inmueble ubicado en calle potrero del llano número 911, colonia petrolera, en Tampico, Tamaulipas.- Régimen de propiedad: privada.- Propietario del inmueble: Ma. de Lourdes Orta Montiel De Alanís.- Características urbanas: clasificación de la zona: residencial.- Tipo de construcción: casas-habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos.- Índice de saturación en la zona: 95%.- Población: normal.- Contaminación ambiental: baja sin registros.- Uso del suelo: habitacional.- Vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular.- Públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico; transporte urbano; escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a menos de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 km.. Terreno: calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 10.00 m., con calle potrero del llano; AL SUR: en 10.00 m., con solar 352; AL ESTE: en 25.00 m., con fracción del mismo lote 49; AL OESTE: en 25.00 m., con fracción propiedad de Rafael Orta Montiel; área total: 250.00 M2; inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 5178, Legajo 1036; de fecha 10 de julio de 1992; topografía y configuración: de forma regular y semiplano; características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit. Misma calle; densidad habitacional: media baja; 150-250 hab./ha.; intensidad de construcción: 1 und.hab/lote tipo; servidumbres y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay.- descripción general del predio: uso actual: casa-habitación de dos niveles que consta de lo siguiente: P.B.: sala, comedor, cocina, recibidor, ½ baño y cochera lavado y cochera. P.A. Tres recámaras, un baño y baño vestidor, y terraza ampliación de una recámara en planta alta; tipos de construcción: T-1 habitable, T-2 cochera, T-3; ampliación de una recámara calidad y clasificación de la construcción: moderna/buena; número de niveles: dos; edad aproximada de la construcción: más de 15 años; vida útil remanente: más de 35 años; estado de conservación: bueno; calidad del proyecto: bueno; unidades rentables: una sola.- Elementos de la construcción: A) Obra negra o gruesa: cimientos: se supone zapata de concreto armado; estructura: columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram. de conc. armado; de block; entresijos; losa de concreto armado; techos: losa de concreto armado; azoteas: impermeabilizadas; bardas; de piedra brasa y block; B) Revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento-arena; plafones: de mezcla cemento-arena; lambrines: azulejo en baño; pisos: cerámica; escaleras: rampa de concreto armado revestida con cerámica; pintura: vinilica y esmalte; recubrimientos especiales: no hay; C) Carpintería: puertas: puerta principal entablada de madera de cedro, puertas de tipo tambor en interiores; guardarropas: closets de madera de pino; lambrines o plafones: no hay; pisos: no hay;

D) Instalaciones hidráulicas y sanitarias: red hid y sanitaria: tub. cobre ½ en alimentaciones y PVC de 4" y 2" en ramaleo interior y de PVC en 4" en ext.; muebles de baño: porcelanizados de buena calidad; muebles de cocina: E) Instalaciones eléctricas: oculta en poliducto, apagadores y contactos quinzifio con tapas de resina plástica; F) Ptas y ventanería metálica: ventanas tipo G-2; G) Vidriería: filtrazol, de 3 y 6 mm; H) Cerrajería: del país; J) Fachada: aplanadas y pintada tipo rústico y ladrillos aparente. Conclusión sobre el valor comercial \$ 1'678,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 11 de junio del 2010.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2820.-Julio 13 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 650/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO ORTEGA VENEGAS, promovido por el C. PEDRO PABLO ORTEGA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2821.-Julio 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil diez, el Expediente Número 00747/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO RIVERA MADALENO, denunciado por la C. GUADALUPE GARCÍA RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2822.-Julio 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 677/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA ALICIA PÉREZ GUTIÉRREZ VIUDA DE SÁNCHEZ, promovido por la C. ROSALINDA AIDE SÁNCHEZ PÉREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2823.-Julio 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00854/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE CANTU ROSAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2824.-Julio 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL HUMBERTO GUTIÉRREZ BARRIOS, denunciado por la C. BLANCA LILIA DE LA GARZA TREVIÑO DE GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2825.-Julio 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CRISTINA GALVA SAAVEDRA,

JUAN MIGUEL GALVÁN SAAVEDRA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de diciembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1825/2009, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura promovido por JOSÉ LUIS GÓMEZ ARCIGA, toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CRISTINA GALVA SAAVEDRA, JUAN MIGUEL GALVÁN SAAVEDRA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndose de que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 8 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2826.-Julio 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LIREY SOMERVILLE FLOTTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00824/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. LIREY SOMERVILLE FLOTTA, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La Declaración vencimiento anticipado del Contrato base de la Acción, de acuerdo a lo estipulado dentro de la cláusula décima séptima del mismo, así como las prestaciones reclamadas marcadas con los incisos B), C), D), E), F) y G), de su demanda.- RADIQUESE SU DEMANDA, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO. Encontrándose ajustada a derecho, radíquese, fórmese expediente y regístrese con el número que le corresponda en el libro de gobierno.- Con las copias simples allegadas, debidamente requisitadas, córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, emplazándola para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviniere.- Así mismo, y atento a la acción ejercitada. Se ordena la expedición, entrega a las partes, y registro de la cédula hipotecaria correspondiente y publicación legal, por lo que a partir de su otorgamiento al deudor, quedará la finca y accesorios que legalmente formen parte de las mismas, materia de la garantía hipotecaria contenida en el contrato respectivo inmovilizados, en depósito judicial, siendo en su caso a cargo de la parte demandada, debiendo intimarse a la misma para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no el cargo conferido como depositario, en el entendido de que si la diligencia no se entiende directamente con el demandado, se le concede el término de tres días para que manifieste directamente a este Tribunal si acepta o no dicho cargo, entendiéndose que no acepta si es omisa en esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Se tiene a la parte actora señalando el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona y designando como abogado patrono al Lic. Carlos Castillo Torres, con Cédula Profesional número 2047074 y 5464301, a quien se le da la intervención legal correspondiente, los efectos de ley.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 40, 41, 52, 66, 68, 172, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 255, 267, 530, 531,

532, del Código de Procedimientos Civiles reformado, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR CONDUCTO DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS REGIONAL DE ESTA ADSCRIPCIÓN.- Así lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en la lista del día, con el Número 824/2009.-Conste.- L'TBA / L'LJZ / RMPB.- Mediante auto del cuatro de junio del dos mil diez. Se ordenó emplazar a su parte demandada LIREY SOMERVILLE FLOTTA, por medio de Edictos en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado de Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 24 de junio de 2010.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2827.-Julio 13, 14 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del actual, dictado en el Expediente Número 578/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARÍA ELENA PERALES PERALES representada por el Licenciado Javier Torres Vargas en contra de JESÚS PEÑA ZAVALA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle constitución, número 233, manzana 264, lote 30, ampliación José de Escandón, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debidamente inscrito en la Sección I, Número 48389, Legajo 968, fecha 7 de septiembre de 1989, municipio, Victoria, el cual cuenta con un valor comercial de \$94,320.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2010) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de junio del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2828.-Julio 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SIVIO MARTÍNEZ MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. PATRICIA LARA JONES en contra de SIVIO MARTÍNEZ MORALES, bajo el Expediente Número 244/2010 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (18) días de junio del año dos mil diez (2010).-DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2694.-Julio 13, 14 y 15.-3v1.